

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7228

Ref. Expediente N° SD2025/0012767

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 15 de febrero de 2025, XCARGOSAS, presentó la solicitud de registro de la Marca XCARGO SAS (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 9786 de 19 de junio de 2025, se requirió a XCARGOSAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara: 1) la denominación del signo por cuanto no había correspondencia entre la denominación y la etiqueta aportada 2) eliminar los códigos #56e25d y #fcf32a, que no correspondían a los colores presentes en la etiqueta aportada.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 18 de septiembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que se aporta una etiqueta que no corresponde con la denominación que indica se pretende registrar *“La marca mixta que se pretende registrar es “XCARGO SAS”*.

Etiqueta aportada en la respuesta al requerimiento	Denominación indicada en la respuesta al requerimiento
	XCARGO SAS

Recuerde que la denominación del signo debe coincidir con la etiqueta aportada, lo que en el caso en estudio no se visualiza.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a XCARGOSAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la



Resolución N° 7228

Ref. Expediente N° SD2025/0012767

Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 4 de febrero de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

